



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.517.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "O" - N° 179463/5 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04590-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicario General del Obispado de Rafaela, solicita en nota enviada al señor Intendente Municipal se reserve en el barrio Monseñor Zazpe un espacio para uso comunitario.

Que en el artículo 3° de la Ordenanza N° 2865 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la reserva de la fracción N° 15 de la concesión 187 para la ejecución de proyectos comunitarios.

Que de hecho, es deseo del Obispado poder contar con un terreno para iniciar la construcción de una Capilla para llevar a cabo una acción pastoral que ayude a las familias de ese sector a crecer como barrio - comunidad.

Que el Departamento de Coordinación del Área Desarrollo Urbano coordinando con el Departamento Arquitectura dependiente ambos de la Subsecretaría de Planeamiento y Vivienda, evaluó la propuesta.

Que, los citados Departamentos, sugieren como mejor alternativa para la ubicación de la Capilla, la esquina Noreste sobre calle Francia, parte de la fracción 15 de la concesión 187, encerrando una superficie total de 640 m2.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito al Obispado de Rafaela, para la futura construcción de una Capilla en el barrio Monseñor Zazpe, la fracción de terreno municipal ubicada en parte de la fracción 15 de la concesión 187, designada como lote 1-A según plano de Mensura sujeto a aprobación obrante a fs. 36 de las presentes actuaciones, cuyas medidas son las siguientes: partiendo del vértice A y en dirección al Sur se miden 20 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 32 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 32 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 640 metros cuadrados.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio, que se otorgará una vez aprobado el respectivo plano de mensura, por ante el Escribano que la Municipalidad designe.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

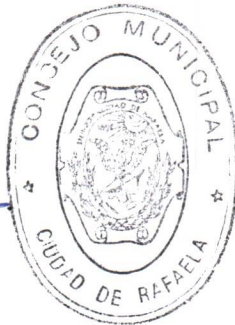


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinte días del
mes de junio de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela